

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

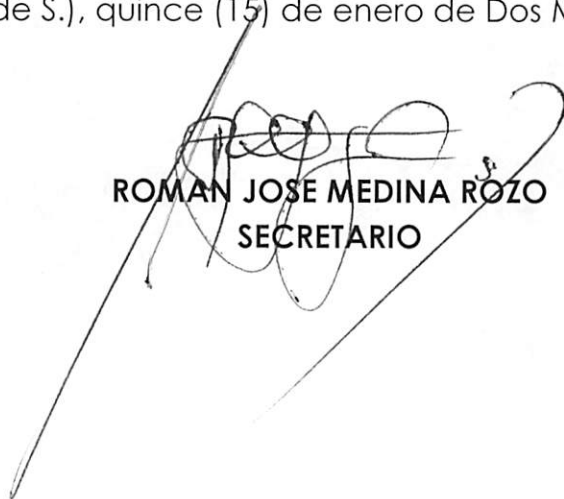
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo único del artículo 318 Ibidem, el memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICIÓN** impetrado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 05 de noviembre de 2020, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°:	54-405-40-03-001-2020-00232-00
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA
CLASE DE ACTUACION:	RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE:	JOSE RICARDO SUAREZ SILVA
DEMANDADO:	AGUSTÍN SOTO

A partir del Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021) y por **TRES (3) DIAS** queda el anterior memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICIÓN** a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en los artículos 318, 319, 320 y 321 del Código General del Proceso.

Los Patios (N. de S.), quince (15) de enero de Dos Mil veintiuno (2021).


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
SECRETARIO

Doctor(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

E. S. D.

PERTENENCIA

REF.: REPOSICION

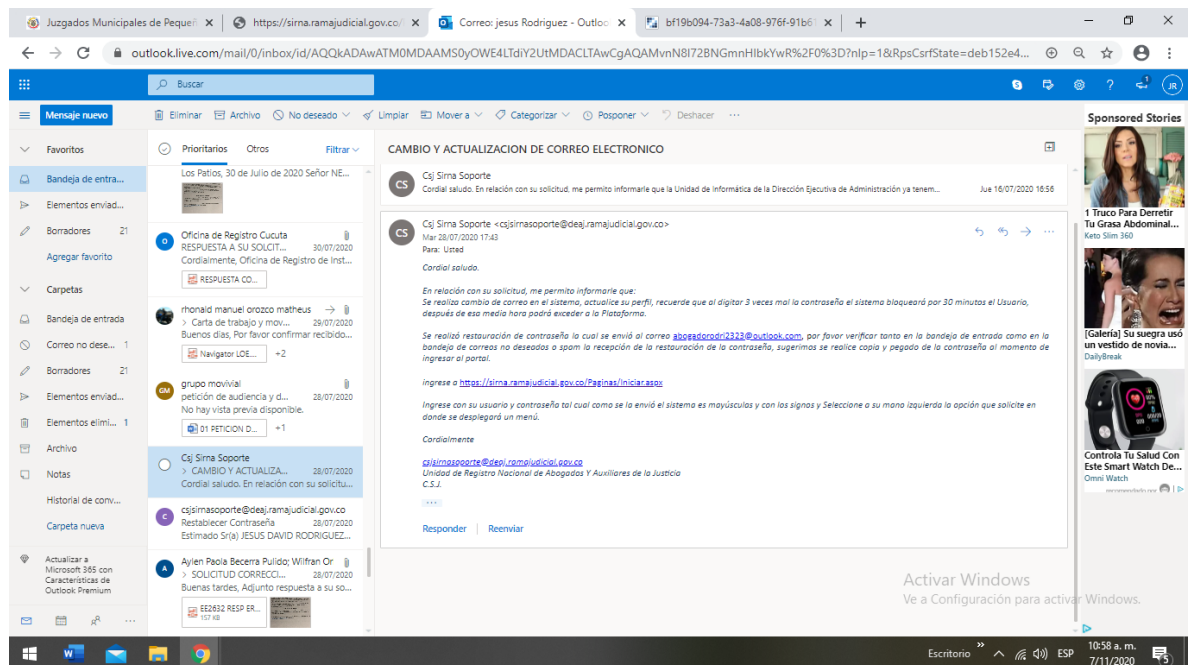
DTE.: JOSE RICARDO SUAREZ

DDO.: AGUSTIN SOTO E INDETERMINADOS

RAD.: 2020-232

JESUS DAVID RODRIGUEZ GARCIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación de la parte demandante dentro de este proceso, muy respetuosamente interpongo ante su Despacho **recurso de reposición contra el auto de fecha 06 de noviembre del 2020** que se abstiene de dar trámite al proceso referenciado, en los siguientes términos.

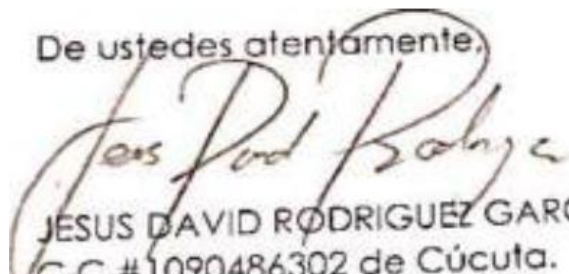
El despacho asegura que el correo electrónico reseñado en la demanda inicial no concuerda con el que aparece REGISTRADO EN SIRNA, pero cabe aclararle al despacho que con fecha 13 de julio del 2020 El C.S. de la J. SIRNA contesta un derecho de petición (ACTUALIZACION DE CORREO) (pantallazo electrónico) el cual dice "se realizó el cambio de correo electrónico"



Es por lo que le aclaro al despacho que el correo electrónico Aborodriguez-27@hotmail.com no es el del suscrito, no esta vigente, ni está Inscrito actualmente en SIRNA del CSJ. Por otro lado abogadorodri2323@outlook.com es el que actualmente se encuentra inscrito en SIRNA, ya que desde julio del presente año, he venido ejerciendo en otros despacho judiciales con el correo citado, y ninguno de los procesos en otros despachos ha tenido problemas con el correo electrónico del suscrito.

PRETENSION: Por lo anteriormente narrado es por lo que solicito a su despacho se sirvan reponer el auto de fecha 5 de noviembre del 2020 notificado por estado el 6 de noviembre del mismo año, y a su vez ADMITIR la presente demanda de pertenencia, en pro de los intereses de mi representado y su libre acceso a la administración de justicia.

De ustedes atentamente,



JESUS DAVID RODRIGUEZ GARCIA
C.C. #1090486302 de Cúcuta.
T.P. #317756 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION 232-2020 PERTENENCIA

jesus Rodriguez <abogadorodri2323@outlook.com>

Sáb 07/11/2020 14:47

Para: Demandas Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios
<demandasj01cmlospatios@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (319 KB)

reposicion patios pertenencia jose.pdf;